

«ATP»  
**AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

**Por el Departamento de Tributación, Fiscal y Contable**

**SE INFORMA**

**RECOMENDACIONES FISCALES PARA FINALES 2014**

**Coefficientes de abatimiento**

Si adquirió cualquier bien antes de 1995, sepa que si lo vende, dona o permuta antes de 2015, podrá aplicar los coeficientes de abatimiento plenamente, es decir, reducirá la plusvalía obtenida proporcionalmente hasta el 20 de enero de 2006 considerablemente o en su totalidad. Según enmienda presentada en el Senado y aún no aprobada, los citados coeficientes se eliminarán solo para la parte de la plusvalía proporcional al valor de la transmisión o de la suma de los importes de las transmisiones que exceda de 400.000 euros a partir de 1 de enero de 2015.

**Coefficientes de corrección monetaria**

Si está pensando en transmitir un inmueble adquirido en 2012 o en años anteriores, le interesa hacer números. A partir de 2015 a la transmisión de inmuebles no se le aplicará la corrección monetaria, aunque el tipo de gravamen en dicho año y en los siguientes será menor que el de 2014. Si un contribuyente está pensando en vender una vivienda debería empezar a hacer cuentas para saber si le conviene cerrar la operación este año o el siguiente. La reforma fiscal suprime los coeficientes de actualización que corrigen la plusvalía obtenida por el efecto de la inflación. Por ejemplo, el beneficio por la venta de una vivienda comprada en 2001 por 230.000 euros y vendida por 300.000 euros supondrá una factura fiscal en torno a 15.600 euros en 2015 frente a un coste de 3.950 euros en 2014. Una diferencia de 11.650 euros.

**Alquiler de vivienda**

Si tiene rentas inferiores a 24.107 y está pensando en vivir de alquiler, sepa que si firma un contrato de arrendamiento antes de 2015 podrá reducir su factura fiscal aplicando la deducción de hasta el 10,05% del importe satisfecho en 2015 y siguientes. Si firma en fecha posterior perderá este incentivo fiscal.

**Reparto de dividendos**

Si usted es socio de una empresa con reservas acumuladas y tiene poder de decisión en el reparto de éstas, sería conveniente que en la entidad se tomara el acuerdo de repartir dividendos en 2014 hasta un importe de 1.500, teniendo en cuenta que en 2015 desaparecerá la exención existente en la actualidad hasta dicho importe. Si la cantidad anterior le parece insuficiente y quiere repartirse un importe mayor, será más conveniente esperar a 2015, porque el exceso tributará a un tipo de gravamen menor que en 2014.

## **Plan de pensiones**

Si tiene un plan de pensiones le conviene en 2014 agotar el límite de aportación, 10.000 o 12.500, dado que a partir de 2015 el importe máximo de la reducción será solo 8.000, además de que conseguirá más ahorro en 2014 al tributar por una tarifa más elevada que en 2015.

## **Plusvalías para mayores**

La reforma fiscal fija nuevos beneficios para los mayores de 65 años. Actualmente, ya están exentos de tributar por las ganancias derivadas de la venta de la vivienda habitual. A partir de 2015, además, toda ganancia patrimonial derivada de ventas de segundas residencias, acciones o fondos de inversión quedará también exentos si la plusvalía lograda se reinvierte en una renta vitalicia. La exención, limitada a 240.000 euros, invita así a demorar estas operaciones hasta el próximo ejercicio. Ello también sucede en el caso de donaciones. En estas operaciones, se imputa una ganancia patrimonial para el contribuyente que dona el bien.

## **Inversiones a corto plazo**

La ley vigente del IRPF diferencia entre las plusvalías a corto y largo plazo. Las obtenidas en menos de un año tributan como rendimientos en la base general a tipos superiores frente a los gravámenes más reducidos del ahorro que se aplican a ganancias generadas en más de doce meses. A partir de 2015, esta división ya no existirá. Así, un contribuyente que estuviera pensando en vender o desinvertir en un bien adquirido hace menos de un año le puede resultar más rentable esperar a enero para realizar esa operación y tributar en el tramo del ahorro del IRPF.

## **Autónomos con micropymes**

Si es autónomo y su empresa puede ser considerada micropyme (menos de 5 millones de importe neto de cifra de negocios y plantilla inferior a 25 empleados), le interesa mantener la plantilla media de 2014 al menos con el mismo número de empleados que en 2008 para poder reducir su rendimiento neto de actividades económicas un 20%. En 2015 será indiferente desde el punto de vista fiscal reducirla, ya que desaparece este incentivo al empleo.

Los tipos impositivos del impuesto sociedades bajarán del 30% al 28% en 2015 y al 25% en 2016. Así, los expertos señalan que para aprovechar la reducción, resultaría interesante anticipar gastos o diferir ingresos para trasladar en la medida de lo posible los beneficios de 2014 a 2015. Ello reduciría la factura fiscal del impuesto sobre sociedades

## **Deterioros de activos**

Aunque siempre es recomendable revisar a fin de año el valor de sus activos, para ver si se han deteriorado, aún más en 2014. De ser así, el deterioro contable será fiscalmente deducible. Si tasa sus activos a partir de 2015 y valen menos, el deterioro contable ya no será fiscalmente deducible, por lo que habrá perdido una oportunidad de disminuir la tributación.